



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 104 -2005-MEM/AAM

Lima, 16 MAR. 2005

Visto, el escrito N° 1485209, de fecha 16 de agosto de 2004, presentado por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., mediante el cual se solicita la modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "HATUN ORCO" que se desarrolla en las concesiones mineras "Antapite 33", "Antapite 32" y "Antapite 31", ubicadas en el Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancaavelica.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Directoral N° 043-2003-EM/DGAA de fecha 29 de enero de 2003 se aprobó la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "HATUN ORCO", autorizando a la empresa a realizar actividades de exploración durante el periodo del 15 de febrero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2004;

Que, mediante el escrito N° 1485209, del 16 de agosto de 2004, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. presentó la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de Exploración Minera "HATUN ORCO", para ampliar los trabajos de exploración en 4830.0m de labores subterráneas, 15 plataformas de perforación diamantina, 10 pozas para tratamiento de agua de mina y un kilómetro de caminos de acceso;

Que, la Modificación a la EA fue evaluada y observada con Informe N° 369-2004/MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del Titular con Auto Directoral N° 1063-2004-MEM/AAM del 28 de septiembre de 2004;

Que, mediante escrito N° 1495171, de fecha 07 de octubre de 2004, la administrada presentó las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial "El Peruano", edición del 05 de octubre de 2004 y el diario "Correo" de Huancayo, edición de 02 de octubre de 2004, en cumplimiento al Oficio N° 1109-2004/MEM-AAM de fecha 27 de septiembre de 2004;

Que, mediante escrito N° 1499125, de fecha 29 de octubre de 2004, la administrada presentó el levantamiento de las observaciones formuladas a la Modificación a la Evaluación Ambiental, el cual fue evaluado y observado con el Informe N° 479-



2004/MEM-AAM/EA y fue hecho de conocimiento del titular minero con Auto Directoral N° 1427-2004-MEM, de fecha 01 de diciembre de 2004;

Que, mediante escrito N° 1506714, de fecha 10 de diciembre de 2004, la administrada presentó el levantamiento de observaciones formuladas a la Modificatoria de la Evaluación Ambiental, el cual fue evaluado y observado con el Informe N° 010-2005/MEM-AAM/EA y fue hecho de conocimiento del titular minero con Auto Directoral N° 037-2004-MEM/AAM, de fecha 18 de enero de 2005;

Que, mediante escrito N° 1514995, de fecha 04 de febrero de 2005, la administrada presentó el levantamiento de observaciones formuladas a la Modificatoria de la Evaluación Ambiental, el cual fue evaluado, elaborándose el Informe N° 080-2005/MEM-AAM/EA, de fecha 11 de marzo de 2005, por el cual se extiende opinión favorable a la Modificatoria de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "HATUN ORCO";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "HATUN ORCO", que se desarrolla en las concesiones mineras "Antapite 33", "Antapite 32" y "Antapite 31", ubicadas en el Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica.

Las especificaciones de la evaluación de la presente modificación a la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 080-2005/MEM-AAM/EA, de fecha 11 de marzo de 2005, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la modificación a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "HATUN ORCO", así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 3°.- La modificación al Proyecto de Exploración Minera "HATUN ORCO", cuenta con un cronograma de ejecución a realizarse durante desde el 21 de marzo de 2005 hasta el 21 de enero de 2008, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Artículo 4°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Informe N° 080-2005/MEM-AAM/EA

AL : Ing. Julio Bonelli Arenas
Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : Levantamiento de Observaciones de la Modificación de la EA "Hatún Orco" de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.

REFERENCIA : 1514995

ANTECEDENTES : Escrito N° 1506714
Escrito N° 1499125
Escrito N° 1495171
Escrito N° 1485209
Escrito N° 1384917
Escrito N° 1393848

FECHA : San Borja, 11 de marzo de 2005

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES :

Mediante el Escrito N° 1384917 del 10 de octubre de 2002, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., en adelante CMBSAA, presentó la Evaluación Ambiental (EA) del Proyecto de Exploración "Hatún Orco", en cumplimiento del D.S. N° 038-98-EM. El proyecto se ubica en el Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica, a una altitud entre los 4 000 y 4 370 m.s.n.m., indica como referencia las coordenadas 8°47'40" 000 N; 493 200 E y 8°48'00" 400 N; 499 400 E. La actividad se desarrolló en las concesiones mineras "Antapite 33", "Antapite 32" y "Antapite 31" que comprenden un total de 2 620 ha. El proyecto consideró efectuar **1630m. de labores subterráneas y 10 plataformas** de perforación diamantina. Estas serían desarrolladas en las Vetas Mercedes, Yolanda, Capicúa y Esperanza de Hatún Orco Sur y en Tentadora y Rosario de Hatún Orco Norte.

La EA fue evaluada y aprobada con Resolución Directoral N° 043-2003-EM/DGAA del 29 de enero de 2003, en virtud del Informe N° 023-2003-DGAA/IB del 24 de enero de 2003, autorizando a la empresa a realizar actividades de exploración durante el periodo del 15 de febrero de 2003 hasta 31 de diciembre de 2004.

Mediante el Escrito N° 1485209 de fecha 16 de agosto de 2004, CMBSAA presenta la Modificación a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Hatún Orco" para ampliar los trabajos de exploración de labores mineras, 4830.0m de labores subterráneas, como galerías cruceros y chimeneas, 15 plataformas de perforación diamantina (8m x 8m), y 10 pozas para tratamiento de agua de mina, 1 Km. de caminos de acceso (4m de ancho).

Estima disturbar 0.36 hectáreas, el ámbito de la modificación de la EA se circunscribe en las coordenadas UTM 8°47'7" 600N, 497 000E; 8°47'7" 600N, 499 200E; 8°47'5" 601N, 499 200E y 8°47'5" 600N, 497 000E.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

La ubicación en coordenadas UTM de las quince (15) plataformas de perforación, profundidad, inclinación y el diámetro de cada sondaje se indica en el siguiente cuadro:

PLATRAFORMAS N°	COORDENADAS		PROFUNDIDAD (m)	INCLINACIÓN	DIAMETRO (mm)
	ESTE	NORTE			
SD-HO-A	497,758.76	8,476,700.76	200	48°	()
SD-HO-B	497,833.18	8,476,706.62	200	36°	33
SD-HO-C	497,925.88	8,476,692.03	150	30°	33
SD-HO-D	497,000.40	8,476,720.69	200	55°	33
SD-HO-E	497,884.50	8,476,247.40	250	53°	33
SD-HO-F	497,894.12	8,476,347.54	200	25°	33
SD-HO-G	497,917.47	8,476,444.54	150	65°	33
SD-HO-H	497,754.31	8,476,989.26	250	48°	33
SD-HO-I	497,690.64	8,476,951.55	200	36°	33
SD-HO-J	497,626.88	8,476,914.00	250	30°	33
SD-HO-K	497,563.00	8,476,876.46	150	53°	33
SD-HO-L	497,499.34	8,476,838.91	200	25°	33
SD-HO-M	497,469.41	8,476,152.60	200	65°	33
SD-HO-N	497,436.33	8,476,087.86	200	48°	33
SD-HO-Ñ	497,409.43	8,476,033.60	200	53°	33
TOTAL METRAJE ACUMULADO			3000	---	---

La Modificación a la EA fue evaluada y observada con Informe N° 369-2004/MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del Titular con Auto Directoral N° 1063-2004-MEM/AAM del 28 de setiembre de 2004.

Con escrito N° 1495171 de fecha 07 de octubre de 2004, CMBSAA, presenta las publicaciones efectuadas en el diario oficial "El Peruano", edición del 05 de octubre de 2004 y el diario "Correo" de Huancayo, edición de 02 de octubre de 2004, en cumplimiento al Oficio N° 1109-2004/MEM-AAM de fecha 27 de setiembre de 2004.

Mediante el escrito N° 1499125 de fecha 29 de octubre de 2004, CMBSAA presenta el levantamiento de las observaciones formuladas a la Modificación a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Hatún Orco", el cual fue evaluado y observado con el Informe N° 479-2004/MEM-AAM/EA y fue hecho de conocimiento del titular minero con Auto Directoral N° 1427-2004-MEM, de fecha 01 de diciembre de 2004.

Mediante el escrito 1506714 de fecha 10 de diciembre de 2004, CMBSAA presenta el levantamiento de observaciones formuladas a la Modificatoria de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Hatún Orco", el cual fue evaluado y observado con el Informe N° 010-2005/MEM-AAM/EA y fue hecho de conocimiento del titular minero con Auto Directoral N° 037-2004-MEM/AAM, de fecha 18 de enero de 2005.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

EVALUACIÓN

Mediante el escrito de la referencia de fecha 04 de Febrero de 2005, CMBSAA presenta el levantamiento de observaciones formuladas a la Modificatoria de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Hatún Orco".

Entre la información contenida en la modificación de la EA, tenemos:

- Acredita la titularidad de las concesiones mineras "Antapite 33", "Antapite 32" y "Antapite 31".
- CMBSAA presenta contrato del Acta de Acuerdo de Terreno Superficial con la Comunidad Campesina de Santiago de Chocorvos; asimismo, adjunta política social con la comunidad.
- Estima emplear de 50 a 60 trabajadores para la ejecución del proyecto.
- Para la realización de las actividades del proyecto se tomara 0.0107l/s de las aguas del río Tambo y 0.0193l/s del efluente del Nivel 4261. El titular presenta trámite efectuado ante la ATDR Ica, con el fin de gestionar el permiso de uso de agua.
- El consumo de agua total para todo el programa de perforaciones y para la ejecución de las labores subterráneas será de 144.9m³ de agua de mina. El agua será almacenada y reciclada en una poza de 1.5m³ de capacidad, construida en el interior de la mina.
- El volumen de agua para consumo doméstico será de 0.01 l/s, el cual será extraído del río Tambo.
- Estima remover un total de 26623m³ de suelo, 24343m³ en labores subterráneas, 2240m³ en accesos y 40m³ en pozas.
- La producción per cápita de los residuos domésticos será de 0.4 Kg./hab./día.
- Los equipos y maquinarias que se emplearán en las actividades del proyecto serán: 01 compresora, 01 perforadora, diamantina, 10 carros mineros, 02 palas neumáticos, 01 locomotora a batería y 01 grupo electrógeno.
- El consumo de combustible será de 6000 galones al mes. El combustible será llevado 03 veces por semana al proyecto en 02 recipientes con capacidad de 250 galones cada uno y almacenado en una poza de colección de 3m x 3m x 0.5m recubierta con una geomembrana de 1.5mm, para ser utilizado en la compresora, grupo electrógeno y perforadora diamantina.
- El titular presenta un informe de reconocimiento arqueológico preliminar del área del proyecto, realizada por el Arq. Jorge Montenegro Cabrero RNA-BM-9833 y un plano en donde señala la ubicación de sitios arqueológicos hallados; asimismo, el titular se compromete a solicitar el CIRA ante el INC.

Entre las medidas de control y mitigación, tenemos:

- Se construirá una poza para el manejo de lodos por plataforma; asimismo, instalarán dos tinas metálicas por cada poza de lodo (de dimensiones 1m x 1m x 1.5m), para captar los lodos generados en el proceso.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- Los accesos serán contruidos con una pendiente máxima de 8%, se contruirán cunetas y bermas a lo largo de los accesos; asimismo, se instalarán alcantarillas en los principales cruces de drenaje.
- Para la construcción de las plataformas de perforación se tomarán las mismas previsiones para la construcción de las vías de accesos.
- Colocará geomembrana debajo del equipo de perforación, a fin de evitar la infiltración petróleo, grasas e insumos químicos hacia el recurso suelo.
- El petróleo, aceites, grasas residuales y/o insumos químicos (residuos peligrosos, materiales contaminados con hidrocarburos) que no sean reciclados serán colectados y trasladados por la empresa CILSA S.A. la cual cuenta con la autorización de la DIGESA para la disposición final de estos residuos.
- Señala que en las labores existen pequeñas filtraciones de agua las mismas que se infiltran por las estructuras de las rocas; por lo que, a la fecha no existe efluente de mina.
- El titular indica que en caso de presentarse agua de mina se contruirán pozas adecuadas para la sedimentación de los sólidos en suspensión.
- El suelo removido será acumulado adyacente a las áreas disturbadas colocándose las rocas alrededor y cubriéndolo con mantas plásticas.
- Se ha determinado el potencial de generación de ácido en las canchas de desmonte existente, para ello se ha tomado 5 muestras entre las dos canchas de desmonte (3 muestras en Galería 348 al SW de la Veta Mercedes 1 -zona central- y 2 muestras en Galería 858 al SW de la Veta Mercedes 1 NE), con ello se ha establecido que la primera cancha posee un potencial de drenaje ácido, y la segunda cancha no es generadora de ácido, dando un resultado superior a 20kgCaCO₃.
- El desmonte generado será dispuesto hacia dos canchas de desmonte: la primera (C1), se encuentra ubicada en la bocamina de la galería 348 al SW de la veta Mercedes y la segunda (C2) se ubicará al SW de la veta Mercedes 1, nivel 4200. Adjunta un plano con la ubicación de estas dos canchas de desmonte.
- Impermeabilizará con arcilla la base del depósito de desmonte, para evitar cualquier infiltración en el suelo; asimismo, contruirán canales de coronación para transportar y derivar las aguas de lluvia, para evitar el contacto con el material de desmonte.

En el Plan de Cierre se considera:

- Se realizará monitoreo en la etapa de Post-Cierre, de la estabilidad física del área rehabilitada y revegetación, para ello contratarán trabajadores del lugar con experiencia en prácticas agrícolas.
- Se realizará la revegetación de las áreas disturbadas con el método de voleo, utilizando especies gramíneas y/o especies nativas en caso se encontrase. Para lo cual el terreno previamente será aflojado y se le distribuirá suelo orgánico en una capa de espesor de 0.15 metros.
- Para el cierre de la cancha de desmonte C1, se estabilizarán los taludes, luego se impermeabilizarán con arcilla, y se cubrirá con suelo del lugar y finalmente se



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

procederá a la revegetación con especies nativas. Para la cancha de desmonte C2, se realizará el perfilado y escalonado de taludes, luego se cubrirá con tierra del lugar y se procederá a la revegetación.

- Como actividades de Post Cierre se realizará la vigilancia del crecimiento de las especies en las zonas rehabilitadas y será llevado a cabo por un tiempo de 6 meses.

Según el cronograma presentado, las actividades serán ejecutadas en 34 meses, incluyendo el plan de cierre o de rehabilitación.

RECOMENDACIONES

Recomiendo extender opinión favorable a la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Hatun Orco, presentado por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A, a ejecutarse en la Concesiones Mineras Mineras "Antapite 33", "Antapite 32" y "Antapite 31", sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud de la EA y del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 21 de marzo de 2005 hasta el 21 de enero de 2008, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Es cuanto cumpla con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539

Lima, **16 MAR. 2005**

Visto el Informe N° 080-2005/MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado EMÍTASE la Resolución Directoral de APROBACIÓN de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Hatun Orco", presentado por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. a ejecutarse en las concesiones mineras "Antapite 33", "Antapite 32" y "Antapite 31". Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas desde 25 de marzo de 2005 hasta 25 enero de 2008, incluyendo los trabajos de rehabilitación. Prosiga su trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.

Sr. Luis de la Cruz Rengifo - Representante Legal

Dirección: Av. Carlos Villarón N° 790, Urb. Santa Catalina, La Victoria - Lima